

Rad.: 73624408900120200019000 - Copias escrituras públicas

SYS Colectivo de Abogados . <sscolectivodeabogados@hotmail.com>

Mié 1/06/2022 1:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rovira <j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ricardo.rojas.r@hotmail.com <ricardo.rojas.r@hotmail.com>

Ibagué, 01 de junio de 2022

Doctor,

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Email: j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rovira - Tolima

Ref.: Proceso Ordinario Reivindicatorio de Dominio
Demandante: Jorge Enrique Guarnizo Martínez y otros.
Demandado: Humberto Padilla Ibáñez
Rad.: 73624408900120200019000
Asunto: Copias escrituras públicas

Cordial saludo.

Por medio del presente, adjunto archivo PDF contentivo de copia de escrituras públicas solicitadas en audiencia calendada 20 de mayo de 2022.

Sin otro particular.

Atentamente.

YURY MARCELA SILVA HERRERA

CC. No. 1.110.467.179 de Ibagué (T)

T.P. N°. 194.299 del C. S. de la Jud.

Ibagué, 01 de junio de 2022

Doctor,
ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Email: j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rovira - Tolima

Ref.: Proceso Ordinario Reivindicatorio de Dominio
Demandante: Jorge Enrique Guarnizo Martínez y otros.
Demandado: Humberto Padilla Ibáñez
Rad.: 73624408900120200019000
Asunto: Copias escrituras públicas

YURY MARCELA SILVA HERRERA, identificada -civil y profesionalmente- con la CC. No.1.110.467.179 de Ibagué (T) y T.P. No. 194.299 del C. S. de la Jud., obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito y en atención a la audiencia celebrada el pasado 20 de mayo del año en curso, allegamos, copia de las siguientes escrituras públicas:

- 1) Escritura Pública No. 262 de 15 de junio de 1988, de la Notaría del Círculo de Rovira, mediante la cual, la señora SOLEDAD EMILIA SAAVEDRA DE GUARNIZO transfiere a título de venta real y enajenación perpetua, a favor y para el patrimonio de GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO SAAVEDRA (q.e.p.d.), el derecho de dominio pleno y la posesión inscrita que tiene y ejercita de su exclusivo patrimonio en común y proindiviso con JORGE ENRIQUE MONCALEANO COLLAZOS y JOSÉ ELIECER GUARNIZO MONCALEANO sobre un predio territorial rural denominado "LOS MONOS" o "LA LAGUNA", ubicado en la vereda La Chapa, jurisdicción del municipio de Rovira, departamento del Tolima, con una extensión superficial de 42 hectáreas con todas sus mejoras y anexidades en él existentes.
- 2) Escritura Pública No. 187 de 23 de abril de 1989, de la Notaría del Círculo de Rovira, mediante la cual, los señores JULIO ERNESTO ANDRADE MONCALEANO y JOSÉ ELIECER GUARNIZO MONCALEANO transfieren a título de venta real y enajenación perpetua, a favor y para el patrimonio de GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO SAAVEDRA (q.e.p.d.), el derecho de dominio pleno y la posesión inscrita que tiene y ejercita de su exclusivo patrimonio en común y proindiviso sobre un predio territorial rural denominado "LOS MONOS" o "LA LAGUNA", ubicado en la vereda La Chapa, jurisdicción del municipio de Rovira, departamento del Tolima, con una extensión superficial de 42 hectáreas con todas sus mejoras y anexidades en él existentes.

Sin otro particular.

Atentamente

YURY MARCELA SILVA HERRERA
CC. No. 1.110.467.179 de Ibagué (T)
T.P. N°. 194.299 del C. S. de la Jud.

Anexos: Copia de las escrituras anotadas en 6 folios.

Notificaciones electrónicas: sscolectivodeabogados@hotmail.com



ADO4776655

137

Junio 16/88 / Qui 29 copia
di 1a copia / Julio 20/89

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ==
(2 6 2) . = = = = =

En la ciudad de Rovira, cabecera del círculo-
de Notaría del mismo nombre, departamento del
Tolima, república de Colombia, a quince (15)-
de junio de mil novecientos ochenta y ocho --

(1988), ante mí, JOSE IGNACIO GIL, Notario principal del --
círculo, compareció la señora SOLEDAD EMILIA SAAVEDRA DE GUARNI-
ZO, mujer casada con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, -
vecina de Rovira, portadora de la cédula de ciudadanía número --
28'749.420 expedida en el Guamo (Tolima), a quien identifiqué de
manera personal de lo cual doy fé y expuso: PRIMERO.- Que por me-
dio de la presente pública escritura, transfiere a título de ven-
ta real y enajenación perpetua, a favor y para el, patrimonio de
G r e g o r i o E n r i q u e G u a r n i z o S a a v e d r a
varón mayor de edad, de la misma vecindad, portador de la cédula
de ciudadanía número 5'811.494 expedida en Ibagué y tarjeta de -
reservista 3468 del distrito militar No.38, a quien igualmente -
identifiqué, el derecho de dominio pleno y la posesión inscrita-
que tiene y ejércita de su exclusivo patrimonio en comun y proin-
diviso con JORGE ENRIQUE MONCALEANO COLLAZOS y JOSE ELIECER GUAR-
NIZO MONCALEANO sobre el predio territorial rural denominado "LOS
MONOS" ó "LA LAGUNA", ubicado en la vereda La Chapa, jurisdicción
del municipio de Rovira, departamento del Tolima, con una exten-
sión superficiaria aproximada de cuarenta y dos hectáreas (42 Hts)
con todas sus mejoras y anexidades en él existentes, comprendido
dentro de los siguientes linderos: ""De la boca de la zanja de -
La Troja que desemboca en la quebrada de Los Monos, por esta zan-
ja arriba en dirección Oriente a Occidente, hasta encontrar el -
monte alto cabecera de una platanera donde se encuentra un linde
ro de piedra; de aquí, en dirección Norte al Sureste y por el fi-
lo de una cuchilla, figura de chamba donde se encuentra un mojón
de piedra cerca a otra zanja; pormen medio de las dos zanjas en-

dirección de Oriente a Occidente buscando el nacimiento de la segunda zanja donde se encuentra un mojón de piedra; de aquí, en -- dirección Sudeste hasta encontrar una zanja que sale del camino -- real que va de la población de Rovira a la vereda La Chapa; de aquí, en dirección Sur a Norte siguiendo por dicho camino y pasando por el frente de una casa que es de propiedad del predio que se alindera, a la cabecera de la quebrada Los Monos, ésta abajo, hasta encontrar con la quebrada de la zanja de La Troja, primer lindero".- TRADICION: Adquirió la vendedora el inmueble relacionado, por adjudicación que les hizo el Juzgado Cuarto Civil del -- circuito de Ibagué mediante sentencia de fecha veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1 9 8 6) al ser liquidado el juicio de sucesión del que en vida se llamó MANUEL JOSE MONCALEANO CAICEDO, registradas partición y sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Ibagué "LOS MONOS" bajo el número de matrícula inmobiliaria 350=0053250.- SEGUNDO.- Que hace la venta con sus usos, costumbres y servidumbres == sin reservas de ninguna clase, por la suma de UN MILLON QUINIEN = TOS MIL PESOS (\$1'500.000) moneda corriente, que declara recibida de manos del comprador a su satisfacción como así lo manifestó en presencia del suscrito Notario.- TERCERO.- Que el adquirente ya se encuentra en posesión y se compromete a responderle de cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho del dominio.- Presente en este acto el señor GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO SAAVEDRA, de las condiciones civiles expresadas, manifestó que acepta esta escritura, sus declaraciones y la venta que en ella se contiene a su favor.- Se comprobó que la vendedora aparece a paz y salvo con las rentas municipales según certificado número 98925 expedido por la Tesorería municipal de Rovira con validez por la vigencia de 1 9 8 8 é inscrita en el catastro bajo el número -- 3.055.- Leído este instrumento a los contratantes y advertidos -- de las formalidades del registro é inscripción en el catastro dentro de los noventa días hábiles de ley, lo aprobaron y firman --

AD04776656

138



conmigo el Notario quedo y fé .- Recaudos con -
destino a la Superintendencia de Notariado y -
Registro y el Fondo del Notariado \$1.000; Dere-
chos, original y copia \$1.887,50 y \$1.500 por-
Retención en la Fuente Ley 55 de 1985 y Decre-
to 2479 de 1987 .- Hojas utilizadas -

números AD-04776655 y AD-04676656 . - - - - -

La Vendedora,

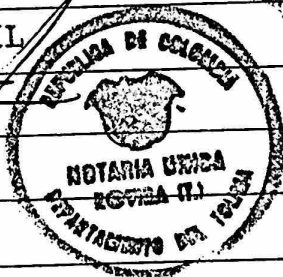
Soledad E. de Guarnizo
SOLEDAD EMILIA SAAVEDRA DE GUARNIZO

El Comprador,

Gregorio Enrique Guarnizo Saavedra
GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO SAAVEDRA

El Notario,

Jose Ignacio Gil
JOSE IGNACIO GIL





AB 07389191

AB 07389190

493

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE=

(1 8 7) . = = = = =

En la ciudad de Rovira, cabecera del circulo de Notaria del mismo nombre, departamento del Tolima, república de Colombia, =

a los veintitres (2 3) días del mes de =

abril de mil novecientos ochenta y nueve (1 9 8 9 a), = = =

ante mí, JOSE IGNACIO GIL, Notario principal del círculo, com =

parecieron JOSE ELIECER GUARNIZO MONCALEANO y JULIO ERNESTO AN =

DRADE MONCALEANO, varones mayores de edad, de cincuenta años =

el segundo, casados con Sociedad Conyugal vigente, vecinos de =

Rovira, portadores de las cédulas de ciudadanía números 2'373. =

741 y 160.217 expedidas en Rovira y Bogotá y con tarjeta de re =

servista de segunda clase número 33700350 el primero, a quie =

nes identifiqué de manera personal de lo cual doy fé y expusie =

ron: PRIMERO.- Que por medio de la presente pública escritura,

transfieren a título de venta real y enajenación perpetua, a =

favor y para el patrimonio del señor G R E G O R I O E N R I =

Q U E G U A R N I Z O S A A V E D R A, varón mayor de edad, =

vecino de Ibagué de paso por esta ciudad, portador de la cédu =

la de ciudadanía número 5'811.494 de Ibagué y tarjeta de reser =

vista número 5811494 del Distrito Militar No.38, a quien igual =

mente identifiqué, el derecho de dominio pleno y la posesión =

inscrita que tienen y ejercen en COMUN Y PROINDIVISO sobre el =

predio territorial rural denominado "LOS MONOS" ó "LA LAGUNA",

ubicado en la vereda La Chapa, jurisdicción del municipio de =

Rovira (Tolima), cuya extensión superficial ha sido calcula =

da aproximadamente en CUARENTA Y DOS HECTAREAS (42 Htrs.), con

todas sus mejoras y anexidades en él existentes, alinderado es

pecialmete así: "De la boca de la zanja de La Troja en direc =

ción Oriente a Occidente hasta encontrar el monte alto, cabece =

ra de una platanera donde se encuentra un lindero de piedra; =

de aquí, en dirección Norte al Suroeste y por el filo de una =

cuchilla, figura de chamba, donde se encuentra un mojón de ==
piedra cerca a otra zanja; por el medio de las dos zanjas en=
dirección de Oriente a Occidente buscando el nacimiento de la
segunda zanja donde se encuentra un mojón de piedra; de aquí,
en dirección sudeste, hasta encontrar una zanja que sale del=
camino real que va de la población de Rovira a la vereda La -
Chapa; de aquí, en dirección Sur a Norte, siguiendo por dicho
camino y pasando por el frente de una casa que es de propeie =
dad del predio que se alindera, a la cabecera de la quebrada=
Los Monos, ésta abajo hasta encontrar con la quebrada de La -
Zanja de La Troja, primer lindero citado"".- TRADICION: Estas
cuotas partes así constituidas, son las mismas que adquirieron
los vendedores por adjudicación que les hizo el Juzgado Cuarto
Civil del Circuito de Ibagué al ser liquidado el juicio de su=
cesión del que en vida se llamó MANUEL JOSE MONCALEANO CAICEDO
mediante sentencia de fecha veinte (20) de mayo de mil nove --
cientos ochenta y seis (1 9 8 6), registradas partición y --
sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -
y Privados del círculo de Ibagué el veintitres (2 3) de fe=
brero de mil novecientos ochenta y siete (1 9 8 7), turno -
1 8 9 6 - número de matrícula inmobiliaria "LOS MONOS" 350-00
53250.- SEGUNDO.- Que hacen la venta con sus usos, costumbres
y servidumbres sin reserva alguna por la suma de UN MILLON ==
QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000) moneda corriente, así: UN =
MILLON DE PESOS (\$1'000.000) para JOSE ELIECER GUARNIZO MONCA
LEANO y QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) moneda corriente, pa=
ra JULIO ERNESTO ANDRADE MONCALEANO, que declaran recibida de
manos del comprador a su satisfacción como así lo manifesta =
ron en presencia del suscrito Notario.- Presente en este acto
el señor GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO SAAVEDRA, de las condicio=
nes civiles expresadas, manifestó que acepta esta escritura,=
sus declaraciones y la venta que en ella se le hace.- Los ven=
dedores acreditan estar a paz y salvo con las rentas municipa



AB 07389191

2

494

- les segun certificados números 115831 -
expedido por la Tesorería municipal de Ro-
vira con validez por la vigencia de 1989 é
inscritos en el catastro en comun y proin-
diviso bajo el número 00-00-003-0055-000.-

Leído este instrumento a los contratantes-
y advertidos de las formalidades del registro é inscripción -
en el catastro dentro de los noventa días hábiles de ley, lo-
aprobaton y firman conmigo el Notario que doy fé.- Recaudos -
con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro y -
el Fondo del Notariado \$1.000; Derechos, original y una copia
\$2.975 Decreto 2479 de 1987 y \$15.000 por Retención en la = =
Fuente Ley 55 de 1985.- Hoja utilizada número AB-07389190/191
Los Vendedores,

JOSE ELIECER GUARNIZO MONCALEANO

JULIO ERNESTO ANDRADE MONCALEANO

El Comprador,

GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO SAAVEDRA

El Notario,

JOSE IGNACIO GIL

